Nota DNC N° 11214 /2022

Asunción, 4 de octubre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	378179
Expediente	317834
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE AUDITORIA INTERNA
Entidad	Banco Central del Paraguay
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Para la verificación del presente convenio de referencia, se solicita a la contratante remitir la orden de inicio de la orden de compra bienes/servicios, para corroborar si las documentaciones remitidas fueron dentro de la vigencia establecido en el PBC.

2- La adenda se encuentra incompleta, no tiene firma del presidente por parte del BCP, y el sello de la empresa Interop Py S.A, Solicitamos subsanar.

3- Teniendo en cuenta la fecha firmada de la orden de servicio el 21/09/2021, considerando los 8 meses, debería de ser hasta el 21/03/2022, y solicitan hasta la fecha 28 del mes mencionado, solicitamos aclarar el punto referido.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: scubilla